DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.16935
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER19888

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Suba
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	17 de enero de 2022	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 157 A # 92 – 06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 99608 Y: 117550			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Salitre Suba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		30 m²			
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		500			
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	176	**ADULTOS**	430	**MENORES**	70
CHIP:	AAA0217SXHK	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-42630			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba, donde se emplaza el predio de la Calle 157 A # 92 - 06, según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) no presenta categorización de amenaza media ni alta; por lo tanto, no requiere ningún tipo de intervención.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se

encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2021ER19888 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de enero de 2022 al Conjunto Residencial Sol del Plata ubicado en la Calle 157 A # 92 - 06, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

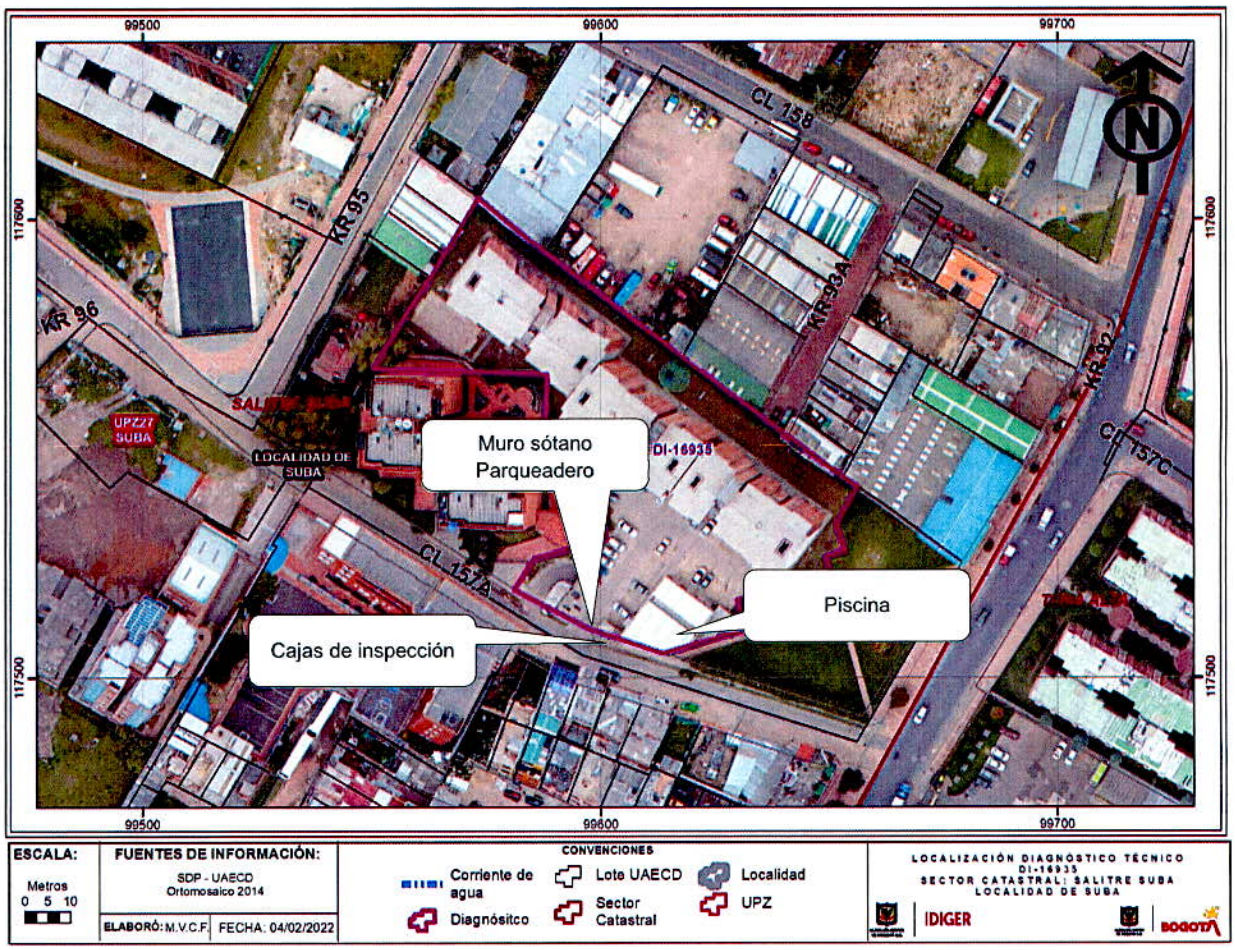


Figura 1. Localización del predio de la Calle 157 A # 92-06 Conjunto Residencial Sol del Plata, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al Conjunto Residencial Sol del Plata ubicado en la Calle 157 A # 92 - 06, se identificó que el sector en el que se emplaza éste, corresponde con una zona relativamente plana urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

El predio en mención corresponde a un conjunto residencial conformado por tres bloques de apartamentos de diez (10) niveles cada uno, un sótano para parqueaderos y un área en el primer piso donde se encuentra la administración y la piscina; los bloques de apartamentos se encuentran posiblemente construidos mediante un sistema industrializado de muros y placas macizas de concreto reforzado y el sótano de parqueaderos conformado estructuralmente por pórticos de columnas y vigas en concreto. La piscina se encuentra dentro de una estructura de pórticos en concreto con estructura de cubierta metálica y tejas plásticas (Ver fotos 1 y 2).

Con base en la visita adelantada en el área de la piscina, se identificaron deterioros en la cubierta en algunas de las tejas plásticas y en la parte interna de la piscina en el muro en baldosa que se encuentra en el costado norte se evidencia una fisura longitudinal en la parte superior del muro de aproximadamente 5 metros de longitud de 2mm de espesor, así como una fisura en el enchape del piso de aproximadamente 2 metros de longitud y 1 mm de espesor (ver Foto 3 - 5). En el sótano de parqueaderos se identificó humedad en el muro en concreto localizado en el costado sur, así como aposamiento de agua (Ver foto 6 y 7). Es importante mencionar que este muro colinda con dos cajas de inspección de cableado, las cuales una vez verificadas se identificó agua en su interior. (Ver foto 8 - 10).

Según información del responsable del predio, los muros de la piscina han venido presentando estas fisuras desde que esta se construyó hace aproximadamente 11 años y se han realizado varios arreglos pero estas continúan apareciendo; con respecto a la humedad del muro del sótano de parqueaderos ubicado en el costado sur del conjunto, informan que en épocas de lluvia han observado salida de agua por el muro y las cajas de inspección de cableado mencionadas anteriormente se llenan casi en su totalidad; situación que no es posible precisar con la inspección visual

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados correspondientes a la fisura del muro de la piscina y fisuras en enchape del piso, se considera que los mismos pueden estar asociados a posibles asentamientos diferenciales en la zona de la piscina; con respecto a los daños identificados en las tejas puede asociarse a falta de mantenimiento de estas; situación que no es posible precisar con la inspección visual. Con relación a la humedad del muro del sótano, teniendo en cuenta su ubicación puede estarse presentando por la posible escorrentía subsuperficial y por la posible falta de impermeabilización de las cajas de inspección de cableado que se identificaron en el costado sur de este muro. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las condiciones identificadas en las estructuras afectadas estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





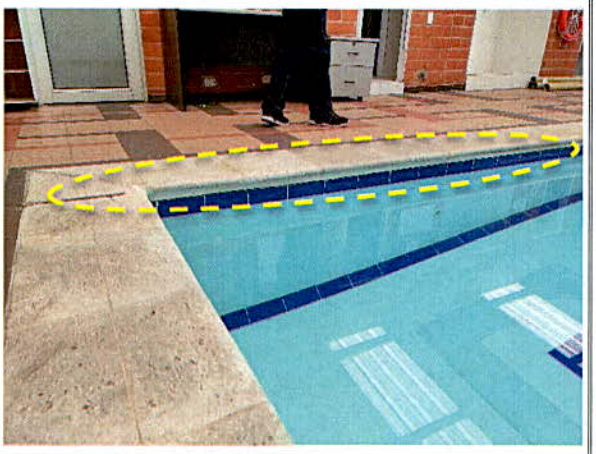
Fotos 1 y 2. Vista del ingreso al predio, área de la piscina e ingreso de sótano parqueaderos de Conjunto Residencial Sol de Plata ubicado en la Calle 157A # 92



Fotos 3. Vista general área de la piscina



Foto 4. Vista general deterioro tejas plásticas cubierta área piscina



Fotos 5. Vista general fisura en el enchape muro piscina y fisuras en el piso

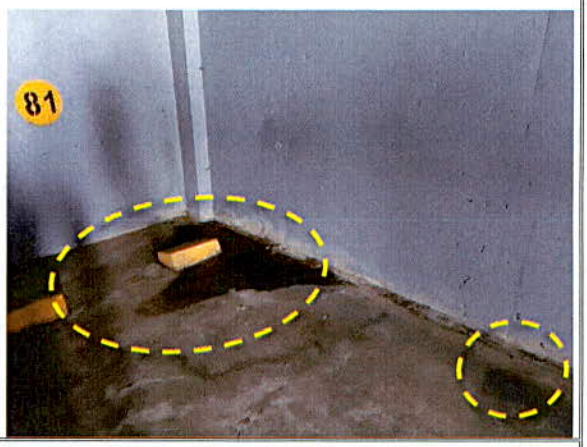


Foto 6. Vista general humedad y aposamientos de agua muro sótano parqueaderos costado sur del predio evaluado

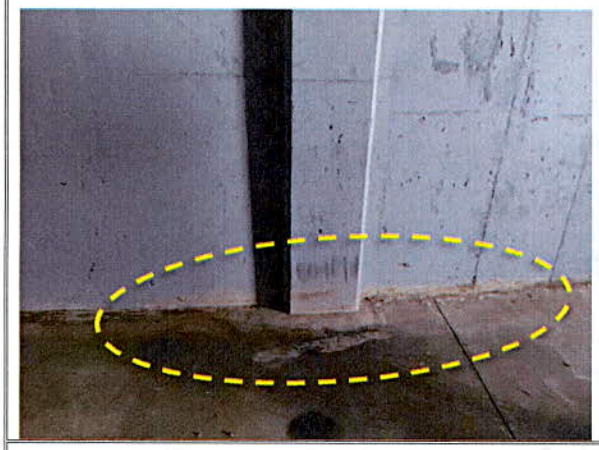


Foto 7. Vista general humedad muro sótano parqueaderos costado sur del predio evaluado

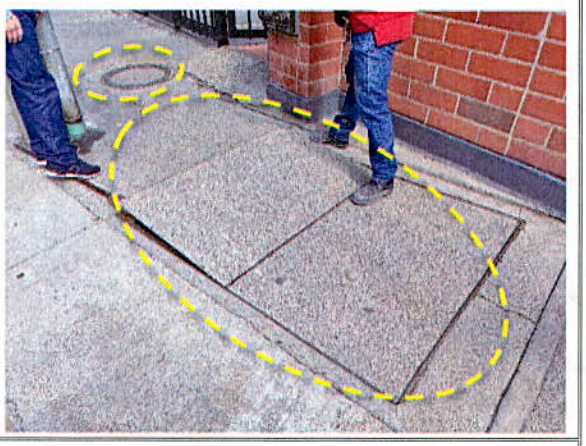
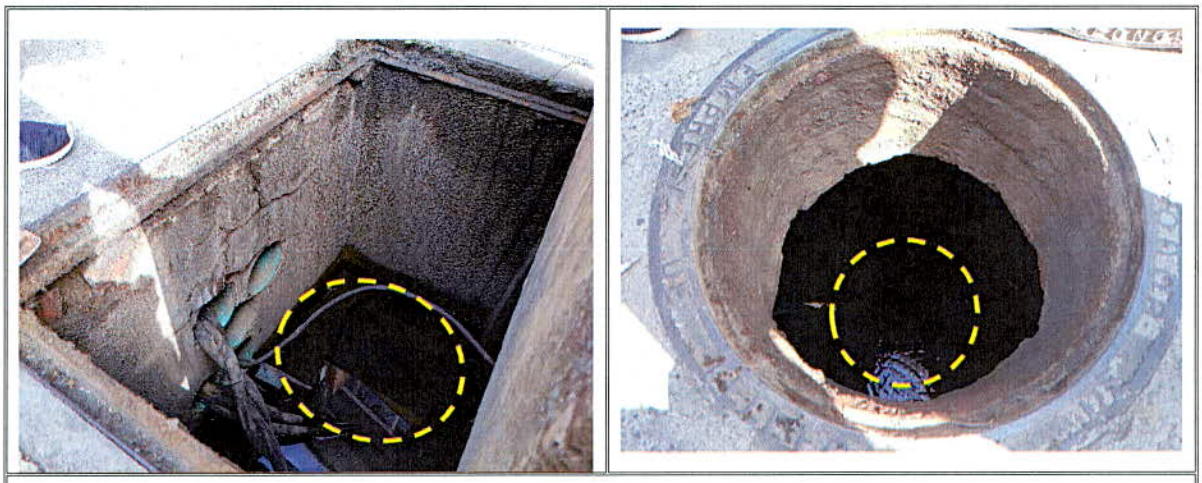


Foto 8. Vista general cajas de inspección ubicadas en el costado sur del predio evaluado.



Fotos 9 y 10. Vista general interna de las cajas de inspección en donde se evidencia la presencia de agua

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 157 A No. 92-06	Sigfredo Garavito	Sistema industrializado de muros y pórticos en concreto	Residencial	10	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados sobre los muros del sótano de parqueaderos y muros piscina que hacen parte del Conjunto Residencial Sol del Plata emplazado en el predio de la Calle 157 A # 92 - 06.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la zona de la piscina y sótano de parqueaderos del Conjunto Residencial Sol del Plata emplazado en el predio de la Calle 157 A # 92 - 06, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la piscina y el muro del sótano de parqueaderos ubicado en el costado sur del Conjunto Residencial Sol del Plata emplazado en el predio de la Calle 157 A # 92 - 06, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido a los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables Conjunto Residencial Sol del Plata emplazado en el predio de la Calle 157 A # 92 - 06, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba, se recomienda adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o reforzamiento con personal idóneo de los elementos que presentan daños, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- A los propietarios y/o responsables del Conjunto Residencial Sol del Plata emplazado en el predio de la Calle 157 A # 92 - 06, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura de la piscina se recomienda adelantar estudios detallados de ingeniería en los que se analice las condiciones del suelo y la patología estructural; lo anterior con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

  Estos estudios deberán estar orientados a identificar los factores detonantes de los asentamientos presentados, el grado de afectación estructural de la piscina y la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se deberán tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Suba, a Enel Codensa-Emgesa y a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en el muro ubicado en el costado sur del sótano de parqueaderos del Conjunto Residencial Sol del Plata emplazado en el predio de la Calle 157 A # 92 - 06, barrio Salitre Suba de la Localidad de Suba, pueden estar asociados a posibles filtraciones de agua desde las cajas de inspección de cableado que se encuentran en la entrada del predio en el costado sur, adelantar las medidas correspondientes con el responsable y/o responsables de las cajas de inspección, para que realicen las acciones de revisión y mantenimiento que garanticen la impermeabilización y la funcionalidad estas, así como la estabilidad del muro del sótano de parqueaderos ubicado en el costado sur del predio; y que permita desarrollar las intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las filtraciones provienen de las cajas de inspección y estas ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático